

formacion y sumera de los repartim^{tos} de la
Prov. y de los agregados, y de las contribuciones correspondien-
tes al año actual de forma que se hallen conve-
nientes antes de cumplirse el primer trimestre de
ese mismo, y sus rend. enterados acordaron que se
preparasen los trabajos necesarios a conseguir dicho
objeto republicano bando en los sitios acorumbados
p.^a que todos los vecinos de esta villa asistidos o
apoderados y encargados de tenientes presenten la
relaciones de su guerra y utilidades que posean y ten-
gan que combrenen ambos lados en el término
de quince días en la villa de este Ayuntamiento. y se les
mandó que pasado sin beneficio de procedural los
puntos que se acordaron se fueran a cumplir con presencia
de los dichos repartim^{tos} y de los datos necesarios
a fin de que este subdito tan interesante no padeciera
el menor retraso tan luego como se reciba el pliego
de cargo y presupuesto.

Debido en oficio que dirige a este Ayuntamiento el Sr.
Jefe Superior Civil de esta Prov.^a con fecha veinte
y siete de diciembre último preliniendo que no
apareciendo suficientem^{te} justificadas en el pre-
supuesto de esta villa p.^a el año actual las parti-
das de profesores de Educacion, reparos de obras pú-
licas, y otras de insuficiencia, no era posible apro-
badas si con toda urgencia no las justificaba esta
municipalidad. y enterados sus rend. acordaron
que la graduacion del Maestr. de Instruccion pri-
maria de esta villa se hira con arreglo a lo prescrito
en los años mil ochocientos cuarenta y un
cuarenta y dos y cuarenta y tres, aprobados los